



Fecha: Noviembre 13 de 2018
Para: Cetros Asistenciales, Curia y Unidades de Negocio
Asunto Aclaración Política de endeudamiento financiero

Apreciados Colaboradores:

Con el propósito de asegurar la calidad y el mejoramiento de los procesos de la Curia, unidades y clínicas, con base a los resultados obtenidos por la auditoria interna al ciclo transaccional relizada en el mes de septiembre de 2018, me permito dar aclaración a la política de endeudamiento financiero en su numeral 5.8:

“El uso de tarjetas de crédito, sólo está autorizado para el manejo específico de convenios institucionales. Ej. Compra de tiquetes aéreos.”

Se consideran convenios institucionales todo lo referente a: Compras de tiquetes aéreos, alojamientos, licenciamientos o dominios Web de las clínicas y Gastos de representación en actividades comerciales con terceros únicamente.

Así mismo, queda permitido el uso de tarjetas crédito solamente por la Dirección General y/o Subdirección Administrativa. En todo caso toda compra realizada por este medio debe cumplir con los procedimientos de autorización y Vistos Buenos establecidos.

Queda restringido la emisión de tarjetas debito a nombre de la institución o de colaboradores.

Cordialmente,

FRANCISCO JULIAN MEDINA MORA
Director Provincial

HL